

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°731: Pedagogía en
Educación General Básica**
Universidad de Los Lagos

Santiago, 04 de marzo de 2022

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N° 1986, de 15 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021, que modifica la anterior; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°163-4, del 1 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado APP N°0041-21, de 22 de julio de 2021, que inició el proceso de acreditación de la Carrera de Pedagogía en Educación General Básica Universidad de Los Lagos, o “la Carrera”; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado RDAPP N°0090-21, de 13 de septiembre de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.



II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Chiloé y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor/a de Educación General Básica, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 22 de julio de 2021 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Pregrado APP N°0041-21.
3. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, aprobó el *Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras/programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales*.
4. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
5. Que, con fecha 13 de septiembre de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0090-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
6. Que, dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del *Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado*, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores
7. Que, los días de 13, 14 y 15 octubre de 2021, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
8. Que, el 4 de noviembre de 2021, la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa a la Carrera para su conocimiento y observaciones.



9. Que, con fecha 12 de noviembre de 2021, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

10. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.986, de 15 de diciembre de 2021, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, expuso al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

11. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto, los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y, producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera y la Institución cuentan con propósitos claros y con un sistema de gestión que permiten orientar el desarrollo y evaluar resultados.

Integridad

La Carrera cuenta con una normativa clara, conocida y efectivamente aplicada. Adscrita a los lineamientos generales de la Institución, en particular al Estatuto Orgánico, el que regula las funciones y atribuciones de cada Unidad y las funciones y responsabilidades de las diferentes autoridades universitarias.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso es claro y suficientemente específico, considera las características y requerimientos de la región geográfica en la que se imparte la Carrera. Además, es evaluado y orienta el plan de estudios, en coherencia con las competencias que se desarrollan en niveles de complejidad creciente.

Plan de Estudios

El plan de estudios es coherente con el perfil de egreso y está estructurado en el modelo basado en competencias de la Universidad de Los Lagos. Las competencias del perfil de egreso se despliegan en el itinerario formativo del Plan de Estudios a través de asignaturas (actividades curriculares), cuya matriz de consistencia curricular está compuesta por Competencias de Formación Integral (CFI), Competencias Profesionales y Competencias Disciplinarias. Los programas de actividad curricular de los distintos procesos son desarrollados en detalle

Los requisitos para la obtención del título y el grado son claros y el tiempo requerido para ello está incluido en la duración del plan de estudios.

Vinculación con el Medio

La Carrera presenta un nivel incipiente de acciones de Vinculación con el Medio. Se destaca la participación del Consejo de Asesor Externo, que se encuentra constituido por profesores de líneas disciplinares.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

El cuerpo directivo de la Carrera es calificado, cuenta con las competencias y con la dedicación que requiere llevar adelante la implementación de una carrera nueva.

Existen mecanismos en los que se socializa la información entre los representantes de los diferentes estamentos -directores de escuela, departamentos y jefes de carrera-, lo que permite tener lineamientos claros para la gestión docente y administrativa.

La Carrera cuenta con un presupuesto que asegura su sustentabilidad financiera.

Personal Docente



La Carrera cuenta con personal docente suficiente, idóneo, calificado y comprometido con la realización de las actividades docentes y atención de estudiantes en contexto de insularidad que presenta necesidades particulares para la formación de profesionales de la educación para trabajar en la región.

Respecto a la dotación docente, se identifica que la Carrera cuenta con dieciséis docentes con jornada completa, diez de ellos cuentan con calidad contractual y seis docentes se encuentran en calidad contractual a planta y se destaca el compromiso institucional para aumentar la contratación de jornadas completas mientras se implementa la totalidad de la Carrera.

Los docentes de la Carrera fueron capacitados para enfrentar la docencia virtual e inducción en plataformas virtuales como Moodle y Cartillas Pedagógicas.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La infraestructura disponible es moderna y suficiente para la realización de las actividades académicas y su equipamiento es adecuado al contexto geográfico y a las necesidades formativas de sus estudiantes.

Además, cuenta con un complejo deportivo, arrendado y compartido con otras carreras para cubrir las necesidades de actividades deportivas.

La infraestructura cuenta con normativa de accesibilidad universal.

Participación y bienestar estudiantil

La Institución cuenta con sistemas de apoyo para los estudiantes y participación en la gestión de la Carrera, los que recogen sus necesidades.

Además de becas de arancel, mantención, servicios médico y dental para los y las estudiantes de la Carrera, dichos beneficios y servicios son difundidos en la comunidad estudiantil de forma oportuna.

Los estudiantes cuentan con espacios de participación para canalizar sus inquietudes académicas y pueden organizarse.

Creación e investigación del cuerpo docente



La institución cuenta con políticas de incentivo y apoyo a la investigación en la formación de pregrado. Se estimula la participación del estudiantado en las áreas de investigación.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y resultado del proceso formativo

Carrera creada el año 2021, sin titulados, siendo éste su primer proceso de acreditación. Los criterios de admisión son claros y conocidos, y cumplen con las exigencias legales.

El aprendizaje de los y las estudiantes en las distintas actividades y ciclos contenidos en el plan de estudios, es evaluado con rigurosidad y con métodos pertinentes, reflejando un nivel de exigencia acorde al nivel del título o grado impartidos. La Carrera cuenta con sistemas de apoyo para los estudiantes.

La Institución cuenta con los instrumentos y procedimientos para el seguimiento y análisis de los indicadores de progresión académica.

Autorregulación y mejoramiento continuo

La Carrera se encuentra alineada con las políticas, mecanismos y recursos institucionales para desarrollar la autorregulación y mejoras en sus procesos internos y para cumplir con los requerimientos normativos externos.

Los procesos de autoevaluación incluyen la activa participación de los actores involucrados en la Carrera, estudiantes y docentes, tanto en la generación de información como en el análisis de los resultados. El informe de autoevaluación es conocido y respaldado por la comunidad de la carrera.

Conclusiones

- Carrera creada el año 2021, sin titulados, siendo éste su primer proceso de acreditación.
- Cuenta con instalaciones nuevas, modernas y adecuadas al contexto geográfico y a las necesidades formativas de sus estudiantes.
- El perfil de egreso considera las características y requerimientos de la región geográfica en la que se imparte la carrera.
- El plan de estudio presenta un modelo basado en competencias, desplegadas en el itinerario formativo a través de asignaturas y una Matriz



de Consistencia Curricular; los programas de actividad curricular de los distintos procesos son desarrollados en detalle.

- La Carrera cuenta con sistemas de apoyo y participación para los estudiantes, los que son valorados por estos.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Chiloé y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor/a de Educación General Básica, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** a la Carrera por un periodo de **3 años**.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica Universidad de Los Lagos, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte la carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, y la circular N°32, de 19 de abril de 2021, de la CNA.



5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Carrera de Pedagogía en Educación General Básica Universidad de Los Lagos.

Anótese, regístrese y publíquese.



A circular blue stamp of the Comisión Nacional de Acreditación (CNA) is placed over the signature. The stamp contains the text 'COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN' around the perimeter and 'PRESIDENTE' in the center.

Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/vac



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000048AF6

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>